

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/REC03VEE/2025, DE 21 DE MAYO, POR LA QUE SE PUBLICA LA PROPUESTA DEFINITIVA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE LOS DESPACHOS DE INCUBACIÓN EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/REC01VEE/2025, DE 17 DE ENERO, POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE USO DE ESPACIOS EN LAS ZONAS DE CO-CREACIÓN, PREINCUBACIÓN E INCUBACIÓN, DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA EMPRESARIAL “EL OLIVILLO” DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

En la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC01VEE/2025, de 17 de enero, publicada en el BOUCA n.º 426, de 4 de febrero de 2025, se establecen las bases reguladoras para el uso de 5 espacios situados en la primera planta del Centro de Transferencia Empresarial “El Olivillo”, destinados a nuevas empresas basadas en el conocimiento en las que participen miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Cádiz, que a fecha de solicitud ya hubieran iniciado su actividad económica.

Siguiendo lo establecido en la base quinta de dicha Resolución, habiendo transcurrido el plazo establecido para la formulación de alegaciones, contra la propuesta provisional de autorización de uso de los despachos de Incubación, sin haberse interpuesto ninguna en plazo

RESUELVO

Hacer pública la propuesta definitiva de autorización de uso de los despachos de Incubación junto con las condiciones de uso de los mismos, según lo indicado en el anexo I de la presente Resolución, que estará publicada para su consulta en la web oficial del proceso selectivo (<https://emprende.uca.es/despachos-de-incubacion-de-empresas-en-el-edificio-el-olivillo/>)

Esta publicación sustituye a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el acuerdo definitivo de adjudicación, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S3STDZ4OD2RMO4EHQENZTB4	Fecha	21/05/2025 12:48:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S3STDZ4OD2RMO4EHQENZTB4	Página	1/3



El Rector, por delegación de competencias
(Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de
febrero)

Fdo.: Carmen Camelo Ordaz
Vicerrectora de Empredimiento y Empleabilidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S3STDZ4OD2RMO4EHQENZTB4	Fecha	21/05/2025 12:48:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S3STDZ4OD2RMO4EHQENZTB4	Página	2/3



ANEXO I
Propuesta definitiva de autorización de uso de los despachos de Incubación y condiciones de uso de los mismos.

SOLICITANTE	PROYECTO	DESPACHO	PERIODO
ALFONSO MARÍA LECHUGA SANCHO	Glucotypp. Nutrición Personalizada por Glucotipo	2	Dos años desde la fecha de resolución definitiva
JAVIER VELA SANCHEZ	Smart Font	5	
NATALIA BUENO DE LA TORRE	Predictable Machines	3	
OKSANA HRYNEVYCH	CerebrÓN	4	
SERGIO IGNACIO MOLINA RUBIO	Materia Proyectos y Materiales	1	

Condiciones de Uso

Los despachos de Incubación son espacios de trabajo con organización del trabajo autónoma donde se pueden desarrollar las actividades propias del proyecto, siempre y cuando no alteren el normal funcionamiento y la convivencia en el edificio.

El uso de los despachos de Incubación tendrá carácter temporal de hasta un máximo de dos años y para mantener esta autorización, se deberán superar revisiones semestrales. La superación de estas revisiones se definirá en la forma que en cada momento se determine por el Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad. Por la Vicerrectora de Emprendimiento y Empleabilidad se podrá otorgar, de forma excepcional, dos prórrogas con carácter anual, previa solicitud del interesado.

Los usuarios de estos espacios deberán velar por el buen uso de los espacios, mobiliario y equipamiento que se pone a su disposición, mantener un entorno adecuado, silencioso, ordenado y limpio, evitar toda actividad que pueda perturbar la realización de tareas y trabajos de otros usuarios, así como comunicar al personal del Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad (Servicio de Apoyo al Emprendimiento) cualquier incidencia al respecto. En ambos espacios no está permitida la entrada con comidas o bebidas, excepto agua embotellada.

Serán causas de resolución del derecho de uso de los espacios:

- La falta de aprovechamiento y uso del espacio.
- No superar las revisiones semestrales previstas en el apartado anterior para la sala de Pre-Incubación "Activa" y de los despachos de Incubación.
- El uso indebido de los espacios.
- La realización de actividades o acciones que perturben las tareas y trabajos de otros usuarios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S3STDZ4OD2RMO4EHQENZTB4	Fecha	21/05/2025 12:48:28	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S3STDZ4OD2RMO4EHQENZTB4	Página	3/3	